



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
7. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

a) Departamento : PROGRAMA DE LA MUJER *oe 5652*
Requerimiento : Confección de cortinas
Proveedor : Marcela Moya Moya
RUT : 13.205.618-8
Valor : \$ 60.000 (Impuesto incluido)

b) Departamento : PROGRAMA DE LA MUJER *oe 5653*
Requerimiento : Genero para cortinas
Proveedor : Sonia Jadue Bichara
RUT : 8.576.135-8
Valor : \$ 64.700 (IVA incluido)

c) Departamento : AGRICOLA *oe 5654*
Requerimiento : Naranjos New Jol
Proveedor : María González Godoy
RUT : 10.498.658-7
Valor : \$ 145.180 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente **Decreto del Trámite de Registro**

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto al ítem correspondiente.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



VIVIANA SANHUEZA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLTR/VSP/JCF/JCG/AHP/ahp.



MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

DECRETO N° 553 / DEL 05 / 07 / 2019 /